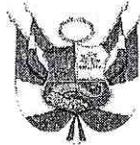


122  
Cuento  
revisado

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 244-2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 06 SET. 2011

**VISTO:** La Resolución Gerencial Sub Regional N° 021-2011/GOB.REG..PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de Febrero del 2011, El MEMORANDUM N° 612-2011/GRP-401000 de fecha 31 de Agosto del 2011; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 021-2011/GOB.REG..PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de Febrero del 2011 se designo el Comité Especial Permanente que llevaría a cabo los procesos de selección Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, para la ejecución de Obras de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, año 2011,

Que, mediante el MEMORANDUM N° 612-2011/GRP-401000 de fecha 31 de Agosto del 2011, la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; solicita la emisión de la Resolución Gerencial Sub Regional, que modifica al Artículo Primero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 021-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; que designa al Comité Especial Permanente que llevara a cabo los procesos de selección de las Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía para la ejecución de Obras de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" año 2011

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 en su cuarto párrafo señala : ***“Que el Comité Especial estará integrado por tres (03); Miembros, de los cuales uno (01); deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente uno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación...”***;

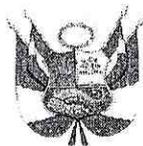
Que, lo solicitado por la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", se encuentra amparado en el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D.S N° 021-2009-EF; por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto; y, con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de



GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 244-2011/GOB.  
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 06 SET. 2011

Setiembre del 2008, la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO .- MODIFICAR**, el Artículo PRIMERO de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 021-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de Febrero del 2011, que designa al Comité Especial Permanente a cargo de los Procesos de Selección Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, para la ejecución de Obras de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna - Año 2011; en consecuencia el **COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE** antes indicado estará integrado por los siguientes profesionales:

**MIEMBROS TITULARES:**

|                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| Arq. LUIGI FIGUEROA CADENILLAS     | Presidente |
| Ing. VICTOR GUILLERMO AYALA BAYONA | Miembro    |
| C.P.C. AMADO RENEE RENTERIA AGURTO | Miembro    |

**MIEMBROS SUPLENTE:**

|                                    |                       |
|------------------------------------|-----------------------|
| Ing. HERBERT MALDONADO AGURTO      | Presidente (Suplente) |
| C.P.C. LILIAN ROSA MIO HOLGUIN     | Miembro (Suplente)    |
| C.P.C. BLANCA ROSA TULLOCH TALLEDO | Miembro (Suplente)    |

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros del Comité antes indicado, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna  
C.P.C. Luis Gerardo Távora Cherra  
GERENTE SUB REGIONAL